



ID MEC: 2503862

Nº EXPEDIENTE: 10485/2018

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Graduado o Graduada en Creación Digital, Animación y Videojuegos por la Universidad de A Coruña
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Comunicación

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las denominaciones que se mantienen en la nueva versión de la memoria para las

Informe Final

ID MEC:2503862

05/06/2019

actividades formativas AF15 y AF16: "AF15 Identificar aspectos comunes entre la materia impartida y otras disciplinas del grado, y plasmarlo documentalmente" y AF16 "Realizar la defensa de una postura razonada y crítica ante un tema determinado de manera oral o escrita", siguen resultando poco adecuadas para referirse a actividades formativas de las que se requiere asignar un número de horas y unos porcentajes de presencialidad. Se deben revisar ambas denominaciones para mejorar la claridad y precisión de las mismas.

Santiago de Compostela, a 05/06/2019

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira